

ORDENANZA N°: 0022

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Rubén Francisco Gallo, M.I. N° 5.070.889, C.U.I.L. 20-05070889-7, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Isidora del Lujan Avila, M.I N° 10.249.995, C.U.I.L N° 27-10249995-1, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 561, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, que forma parte de los sitios G y H de la Manzana NUEVE, del plano correspondiente a la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de dieciséis metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle número diez y ocho, hoy Bartolomé Mitre, contados desde los treinta y tres metros, treinta y dos centímetros de la esquina Sud de la indicada manzana número nueve, por cincuenta metros de fondo de Sud-Este a Nor-Oeste, lo que hace una superficie total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Este, con la calle número diez y ocho, hoy Bartolomé Mitre; al Sud-Oeste, con el resto de los sitios G y H del señor Mateo José Gallo; al Nor-Oeste, con parte del sitio letra E; y al Nor-Este, con una pequeña fracción de dos centímetros que resta de los sitios G y H de Bienvenido Octavo Gallo. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo DOMINIO N° 10.425 F° 13.075, T° 53,

10-05 de 1976, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 13 Mza. Oficial 9 P 13 Lote G y H.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Vanesa del Valle Gallo, M.I N° 31.623.876, C.U.I.L N° 27-31623876-4, casada en primeras nupcias con Fernando Daniel Marenchino, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 152, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 27 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 22 /2012:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Vanesa del Valle Gallo, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan MI FAMILIA MI HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todo ello éste Honorable Concejo Deliberante sancionó la presente Ordenanza.-